



Cabildo de
Gran Canaria

www.grancanaria.com



BENEFICIOS FISCALES



Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA
ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
Servicio de Ingresos
AAR/ESR

VALORA GESTION TRIBUTARIA
SRA. DIRECTORA
AVDA. PRIMERO DE MAYO 20
35002 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ASUNTO: PRESUPUESTO 2019-ANEXO BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

A los efectos de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art 168.1e), es necesario para poder cumplimentar el Anexo de beneficios fiscales en tributos locales con información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de esta Corporación, remita a la mayor brevedad posible a los efectos de la aprobación del Presupuesto 2019 del Cabildo de Gran Canaria, la siguiente información prevista para 2019 de los ingresos de Derecho Público que su Organismo gestiona:

	TASAS
PREVISIONES INICIALES SIN BENEFICIOS FISCALES	
EXISTENCIA BENEFICIOS FISCALES VOLUNTARIOS	
ESTIMACION IMPORTE BENEFICIOS FISCALES OBLIGATORIOS	
ESTIMACION IMPORTE BENEFICIOS FISCALES VOLUNTARIOS	
ESTIMACION IMPORTE BENEFICIOS FISCALES COMPENSADOS POR LA AGE	
PREVISIONES INICIALES CON BENEFICIOS FISCALES	
% PREVISIONES INICIALES CON BENEFICIOS FISCALES / PREVISIONES INICIALES SIN BENEFICIOS FISCALES	
% RECAUDACION EJERCICIO ANTERIOR / DERECHOS RECONOCIDOS NETOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR	

EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS



C/ Bravo Murillo 23, 2ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21 ext 11153
esuarez@grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	4LnYTBPW3cF5JZfCdVka0A==	Fecha	26/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonio Jaime Armas Romero - Titular del Organo de Contabilidad		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4LnYTBPW3cF5JZfCdVka0A=	Página	1/1



Antonio Arca



AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
CABILDO DE GRAN CANARIA

ASUNTO: Presupuesto 2019- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales

Según lo interesado en su solicitud de fecha 26 de octubre presente, recibida en este Organismo Autónomo el 29 del mismo mes quedando registrada con el número 002100818 sobre el asunto de referencia a efectos de cumplimentar la información requerida en el art. 168 1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adjunto remito informe del Técnico de Tesorería Recaudación de este Organismo Autónomo.

En las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 2018.

La Directora

Eva P Martinez Fajardo.

Código Seguro De Verificación:	wX1S3mgnVAHNIQt2SuuH6g==	Fecha	29/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Patricia Martinez Fajardo - V.g.t. Director/a		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wX1S3mgnVAHNIQt2SuuH6g=	Página	1/1



**AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
CABILDO DE GRAN CANARIA**

ASUNTO: Presupuesto 2019- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales

Según lo interesado en su solicitud de fecha 2 de noviembre presente, recibida en este Organismo Autónomo el 29 del mismo mes quedando registrada con el número 0021000818 sobre el asunto de referencia a efectos de cumplimentar la información requerida en el art. 168 1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la funcionaria que suscribe, de conformidad con los antecedentes y documentación que obra en este Organismo Autónomo, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO: Que este Organismo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria realiza la función pública de gestión de ingresos y recaudación de las siguientes tasas correspondientes al Cabildo de Gran Canaria

- .- Tasas en materia de transportes
- .- Tasas en materia de obras públicas
- .- Tasas en materia de medio ambiente
- .- Tasas en materia de actividades clasificadas y espacios públicos
- .- Tasas en materia de museos
- .- Tasas por servicio cultural de visita al bien de interés cultural zona arqueológica Cueva Pintada en Gáldar
- .- Tasa sobre el consumo de combustible
- .- Tasa por prestación del servicio de tratamiento de residuos en los complejos medioambientales

SEGUNDO: Analizado el texto de las distintas Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas mencionadas se observa que ninguna de ellas regula beneficios fiscales de carácter voluntario ni obligatorio.

TERCERO: Considerando los señalado anteriormente y atendiendo al detalle de la información requerida por el Órgano de contabilidad y presupuestos del Cabildo de Gran Canaria se señala lo siguiente:

Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Las que hubiere consignado el centro gestor según el criterio de presupuestación que éste hubiera considerado
Existencia de beneficios fiscales voluntarios	Ninguna de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas mencionadas en el apartado 1 de este informe contemplan beneficios fiscales voluntarios
Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Ninguna de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas mencionadas en el apartado 1 de este informe contemplan beneficios fiscales obligatorios
Estimación importe de beneficios fiscales compensados por la AGE	No hay beneficios fiscales compensados por la AGE
Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Las que hubiere consignado el centro gestor según el criterio de presupuestación que éste hubiera considerado
% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/ Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	
% Recaudación ejercicio anterior/ derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior	Habrà de estarse al resultado que arroje la liquidación del ejercicio 2018 del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria. Esta información no está disponible en este Organismo Autónomo.

Es todo cuanto cabe informar sobre el asunto de referencia.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica.

**LA TECNICO DE TESORERIA- RECAUDACION,
Fdo. Guadalupe Betancor Montesdeoca**

Código Seguro De Verificación:	ikxCLL3YCAufqfRBiH4GXA==	Fecha	29/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca - V.g.t. Tecnico Superior de Tesoreria Y Recaudacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ikxCLL3YCAufqfRBiH4GXA=	Página	1/1



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General de Valora Gestión Tributaria 000006853

Fecha y hora de registro: 31-10-2018 12:19:24 (Hora peninsular)

Número de registro: 000006853_18_0001516

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 31-10-2018 11:19:24 (hora insular)

Interesado

CIF: Q3500335I Código postal:
Razón social: VALORA GESTION TRIBUTARIA País:
Dirección: D.E.H:
Municipio: Teléfono:
Provincia: Correo electrónico:
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: PRESUPUESTO 2019-ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

Unidad de tramitación de destino: Cabildo Insular de Gran Canaria L03350004

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
ANEXO_BENEFICIOS_FISCALES_EN_TRIBUTOS_LOCALES-PRESUPUESTO_2019.pdf	467,03 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-772dbd2a3bf112fb55ce586f5a9a8e0a		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-772dbd2a3bf112fb55ce586f5a9a8e0a		

La oficina Registro General de Valora Gestión Tributaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

